

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de marzo de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021-0018300
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **ANGEL URIEL PARRA CARDENAS**, en contra de **MARÍA CRISTINA MONTOYA NOREÑA**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Conforme lo estipula el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, allegará prueba de que envió por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la demandada, y del mismo modo deberá proceder si es del caso con el escrito de subsanación de no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará el envío físico de la misma y sus anexos.
2. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original del título valor objeto de ejecución y es el tenedor legitimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.
3. Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE¹

Sandra María Aguirre

M.G.V.

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f70554415a09707dc6e61f1c5fef4952f868330bac430f2eb6eca30839587c7b

Documento generado en 05/04/2021 04:23:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 055 fijado el 06 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria